



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1251-2015-UNAM

Moquegua, 02 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 53-2015/UAS-OBUNAM, de fecha 01.10.2015; Informe N° 067-2015-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 02.10.2015; Informe N° 026-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 13.10.2015; Informe N° 1103-2015-OPD/UNAM, de fecha 15.10.2015; Proveído de Presidencia N° 6090, de fecha 19.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 53-2015/UAS-OBUNAM, de fecha 01 de octubre del 2015 la encargada de la Unidad de Asistencia Social, solicita al jefe de la oficina de Bienestar Universitario autorización para participar en el IX Congreso internacional de trabajo social denominado: "RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO COMO INSTRUMENTO EN LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR Y TRABAJADORA SOCIAL EN EL SIGLO XXI", requiriendo asignación de viáticos por 5 días e inscripción para participar del evento antes mencionado, a desarrollarse en la ciudad de Huancayo, desde el 19 al 23 de octubre del 2015; del cual se tiene el Informe N° 067-2015-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 02 de octubre del 2015 emitido por el jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, solicitando al Vicepresidente Académico, la autorización de participación de la Lic. Marlene Vicentina Cajaña Quispe;

Que, con Informe N° 1103-2015-OPD/UNAM, de fecha 15 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2027, emitida por la unidad de presupuesto, mediante el Informe N° 026-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 13 de octubre del 2015, por pasajes (S/. 400.00), viáticos (S/. 1,250.00 por 5 días) e Inscripción (S/. 140.00) para los días 19 al 23 de octubre del 2015, a favor de la Lic. Marlene Vicentina Cajaña Quispe, según anexo de autorización de comisión de servicios, por un monto de total de S/. 1,790.00 nuevos soles afectado a la Meta 009;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 6090 de fecha 19 de octubre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor de la LIC. MARLENE VICENTINA CAJAÑA QUISPE, para participar en el congreso Internacional de Trabajo Social "Responsabilidad Social y Gestión del Talento Humano como Instrumento en la intervención del trabajador y trabajadora social en el siglo XXI", a desarrollarse en la ciudad de Huancayo, desde el 19 al 23 de octubre del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 400.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 1,250.00 nuevos soles (5 días) e Inscripción el monto de S/. 140.00, conforme Certificación Presupuestal N° 2027, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Presidencia
VIPAC
VPI
OIECA
UTIN (Inpua)
UCT (Inpua)
CNU
Archivos (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL